



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 162-2020- CO-UNJ Jaén, 20 de mayo del 2020

**VISTO:** El Oficio N°248-2020-OVPI-CO-UNJ "Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", el Acta de Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...)";

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su artículo 22° establece: que el Vicepresidente de Investigación se encarga de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; y en su Artículo 23° como atribuciones del Vicepresidente de Investigación: es b) supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la universidad.

Que, con Oficio N° 248-2020-OVPI-CO-UNJ, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de las Líneas de Investigación en la Universidad Nacionalidad de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad las Líneas de Investigación para la Universidad Nacionalidad de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Líneas de Investigación en la Universidad Nacionalidad de Jaén, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



**Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias**  
Secretario General



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**



**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

**JAÉN - PERÚ**

**Mayo, 2020**

## INDICE

1.	Presentación .....	3
2.	Base legal .....	3
3.	Metodología .....	4
4.	Líneas de investigación .....	5



## 1. Presentación

La Universidad Nacional de Jaén tiene como propósito desarrollar investigación científica y tecnológica articulada a las necesidades del país; siendo una función esencial y obligatoria su fomento y realización mediante sus docentes, estudiantes y graduados. Asimismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Universitaria, responde a las necesidades de la sociedad a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, con especial énfasis en la realidad nacional.

La Vicepresidencia de Investigación tiene el objetivo de superar la inadecuada articulación de las diversas actividades de investigación, así como determinar las áreas mayores de investigación mediante las cuales la Universidad contribuye sistemáticamente con el entorno regional, nacional y mundial. Es en esta orientación que en concordancia con la política de desarrollo institucional se han realizado actividades para identificar, promover y fortalecer las iniciativas de investigación, y del mismo modo orientar los esfuerzos de los investigadores a través de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU) a desarrollar trabajos, cuyos resultados aporten alternativas de solución a diversos problemas.

En ese sentido, el proceso de identificación, categorización, priorización y evaluación de las Líneas de Investigación de la UNJ, ha sido elaborado y consensuado con diversos actores de la comunidad universitaria, entorno empresarial, gobierno local y profesionales especialistas; logrando obtener como resultado las líneas de investigación que serán el sustento para la gestión de la investigación científica y tecnológica mediante un procedimiento dinámico y actualizable.

## 2. Base legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Normativa interna de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018- SUNEDU/CD que otorga la “Licencia institucional a la Universidad Nacional de Jaén para ofrecer el servicio educativo superior universitario ...”.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 223-2019-CO-UNJ que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional en la UNJ”
- Resolución de Comisión Organizadora N° 619-2019-CO-UNJ que aprueba la “Directiva de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación para la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P que aprueba la “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación”.

### 3. Metodología

En concordancia a lo establecido en la “Directiva de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación para la Universidad Nacional de Jaén”, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Para la identificación y categorización de líneas de investigación se conformó un Equipo Técnico integrado por dos docentes con amplia experiencia en investigación, un representante de la Dirección General de Gestión de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, un representante de la Dirección General de Gestión del Emprendimiento y la Producción, un representante del sector productivo y un representante del gobierno local o regional, que fueron designados mediante Resolución N° 027-2020-CO-UNJ y Resolución N° 032-2020-CO-UNJ.
- En los procesos de identificación, categorización y priorización se gestionó la participación de profesionales especialistas, quienes orientaron y sistematizaron los procesos alcanzando los informes correspondientes.
- En el proceso de identificación se realizó el mapeo de la demanda, el análisis de la oferta y la selección de líneas de investigación; de acuerdo a criterios debidamente establecidos.
- Para el proceso de categorización, el Equipo Técnico realizó el análisis de la oferta y la demanda para cada línea de investigación, considerando las siguientes categorías: Línea de investigación consolidada, Línea de investigación por consolidar y Línea de investigación emergente.
- Para realizar la priorización de líneas de investigación se conformó un Comité de Investigación de acuerdo a la Resolución N° 096-2020-CO-UNJ. Dicho Comité tiene como integrantes a: Dos docentes de la UNJ con experiencia en investigación científica o tecnológica, de preferencia reconocidos como investigadores RENACYT; un representante del gobierno regional o local, con conocimiento en I+D+i; un representante del sector empresarial de la región, con conocimiento en I+D+i; un representante del gobierno de la UNJ; un representante de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC.
- Como resultado del análisis y sistematización se elaboró un “informe de priorización de líneas de investigación” que contiene la lista de líneas de investigación priorizadas.

- La evaluación de las líneas de investigación permite declarar su vigencia o cese, de acuerdo a sus resultados, así como determinar la necesidad de modificarlas o de incorporar nuevas líneas de investigación.
- La evaluación de las líneas de investigación que se encuentren en el listado oficial aprobado por la UNJ, es realizada por la Vicepresidencia de Investigación, cada dos años. Para ello el Vicepresidente de Investigación designará investigadores responsables por cada línea de investigación, quienes serán los que reporten la información solicitada por el Vicepresidente de Investigación y actualicen anualmente la información de la ficha de identificación de las líneas de investigación.

#### 4. Líneas de investigación

En función a los resultados sistematizados de los procesos establecidos en la Directiva de Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 619-2019-CO-UNJ, las líneas de investigación han sido apropiadamente priorizadas para optimizar la gestión de la investigación de la UNJ, orientando adecuadamente los recursos, equipos y personal de investigación; con la finalidad de dinamizar las iniciativas de investigación científica y tecnológica.

A continuación, en la Tabla 01 se presenta el consolidado de las Áreas y Líneas de Investigación de la UNJ por Carrera Profesional.



---

Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Vicepresidente de Investigación

**Tabla 01. Áreas y Líneas de Investigación**

<b>Carrera Profesional</b>	<b>Área de Investigación</b>	<b>Código</b>	<b>Línea de Investigación</b>
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades no transmisibles
	Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes
Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia energética
		LI_IME_02	Energías alternativas
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y control
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras
		LI_IC_02	Ingeniería vial
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_03	Gestión organizacional de proyectos
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Industrias Alimentarias	LI_IIA_01	Nutrición y alimentos funcionales
		LI_IIA_02	Innovación tecnológica
	Seguridad e Inocuidad Agroalimentaria	LI_IIA_03	Calidad alimentaria
Ingeniería Forestal y Ambiental	Recursos Naturales	LI_IFA_01	Conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales
	Cambio Climático	LI_IFA_02	Mitigación del cambio climático
	Gestión de la Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Innovación tecnológica para el desempeño y competitividad para la calidad ambiental